



022

Al Presidente de la República se ha servido resolver q. los buques neutrales puedan salir del Callao con direccion al Sur sin que se obligue por ahora a sus respectivos dueños o consignatarios a puestas la fianza de veinte mil pesos establecida en D. de Marzo del año proximo pasado, como una garantia de que no habian de tocar en punto alguno ocupado p. el enemigo; pero sin perjuicio de q. sea juzgado conforme a las leyes cualquiera que infrinja el bloqueo declarando a los puertos y caletas comprendidas entre los paralelos de 18.º y 22.º de latitud austral. Lo comunico a U. para su inteligencia y cumplimiento en la parte q. le toca. D. los que. a N. m. d. Lima Abril 18.º de 1823.



MH-0170
Caj. 13
Doc. 168
Fol. 1

O.L. 70-49.

En V. se transcribio al
Admin. de la D. de

Min. de Hacienda.

Juan. Valdivieso

PH - of 5.0